

Guía

para las comisiones
de participación
de la **infancia y adolescencia**



Guía
para la **dinamización**
de las **comisiones**
de **participación**
de la **infancia y adolescencia**
en la **Comunidad de Madrid**





Esta versión forma parte de la Biblioteca Virtual de la **Comunidad de Madrid** y las condiciones de su distribución y difusión se encuentran amparadas por el marco legal de la misma.



www.madrid.org/publicamadrid

Director: **Jesús Báez**

Coordinación: **Fidel Revilla** (Acción Educativa)

Redacción: **Pepa Franco** (Folia Consultores S.L.)

Supervisión: **Isabel Cobo**

Dibujos: **Carlos Madrid**

Maqueta e Imprime: **Xiana Color Gráfico S.L.**

Portada: **Luis Santos**

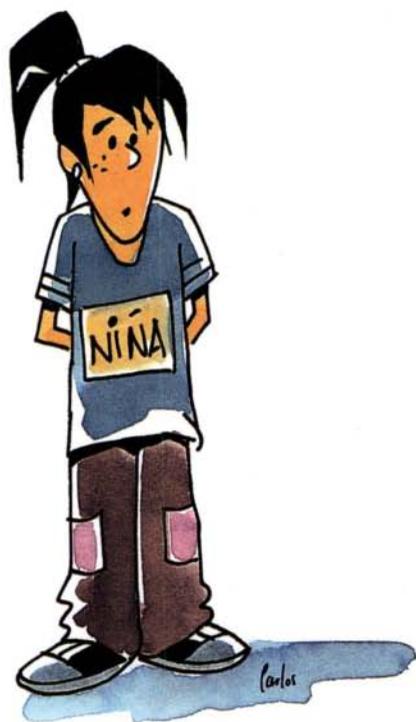
Dep. Legal: **M-54659-2001**

Diciembre 2001

ÍNDICE

Pag.

	Presentación	7
1.	Marco Legal para la participación infantil y juvenil en la Comunidad de Madrid	9
	a) Contexto legal	9
	b) La Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia	18
2.	El concepto de participación infantil y juvenil	25
3.	Mediadores y mediadoras para la participación	33
4.	Criterios metodológicos para la dinamización de la participación infantil y juvenil	41
	a) Algunas confusiones, algunos miedos	41
	b) Algunas premisas para la organización interna de la Comisión	46
5.	Manos a la obra: pasos para poner en marcha una Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia . . .	51
6.	Recursos: Bibliografía y contactos de utilidad.	59



Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia son órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones

Presentación

La Ley 18/99 de 29 de abril, que regula los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, ofrece un cauce de participación institucional a los niños y niñas a través de las Comisiones de Participación.

Los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia son órganos colegiados de coordinación de las distintas Administraciones Públicas y de participación de las Entidades, Asociaciones y Organizaciones de la iniciativa social que se ocupan e inciden en la calidad de vida de los y las menores que residen en el territorio de la Comunidad de Madrid. También fomentan y articulan la participación social de los niños, niñas y adolescentes que residen en este ámbito y contribuye a la expresión y al conocimiento de sus intereses y necesidades.

Hay tres principios que orientan los Consejos:

1. La coordinación entre las diferentes áreas de las administraciones públicas: servicios sociales, salud y educación, fundamentalmente.
2. El incremento y la consolidación de la participación de la iniciativa social.
3. El fomento de la participación de los niños, niñas y adolescentes a través de las Comisiones de Participación.

Las Comisiones de Participación se crean de forma obligatoria y permanente en todos los Consejos Locales como órganos de participación de los niños y niñas de una localidad, barrio o pueblo con el fin de contribuir al conocimiento directo de sus intereses y necesidades. Además de impulsar el aprendizaje de pautas democráticas y de convivencia, se pretende conocer sus demandas y generar alternativas para satisfacerlas. Tam-

bién se pretende orientar la acción pública para una mejor atención de sus necesidades.

El concepto de participación se presta a diversas interpretaciones. En su sentido más profundo se entiende como acción para el cambio. Como tal, para impulsarla y promocionarla en el ámbito infantil y juvenil se requiere de la intervención de personas capacitadas para ello, de mediadores y mediadoras, que tienen como tarea poner en marcha y facilitar el buen funcionamiento de las Comisiones de Participación. Su papel es determinante porque en buena medida, será su actuación la que garantice el proceso participativo.

Por otra parte, la participación de la infancia y la adolescencia en los asuntos colectivos ha de superar resistencias sociales relacionadas con la imagen social de los niños y niñas como 'seres incompletos'. La defensa de que a cada edad corresponden capacidades que hay que impulsar, supone una reacción ante el excesivo proteccionismo que en nada ayuda a que los niños y niñas desarrollen pautas de responsabilidad sobre aspectos colectivos que se reflejen en una mejor convivencia ciudadana.

Educar en la participación plantea un reto. Con esta Guía se pretende facilitar el trabajo a las personas que, de una forma u otra, van a tener una responsabilidad directa en la puesta en marcha de las Comisiones de Participación. En primer lugar, aclarando qué es y qué no es participación, pero también dando pautas claras y concisas para su puesta en funcionamiento.



Esperanza García García
Directora Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia

Con esta Guía se pretende facilitar el trabajo a las personas que, de una forma u otra, van a tener una responsabilidad directa en la puesta en marcha de las Comisiones de Participación.

El derecho de los niños y niñas a participar está recogido en la Convención sobre los Derechos del Niño

1. Marco Legal para la participación infantil y juvenil en la Comunidad de Madrid

a) Contexto legal

El derecho de los niños y niñas a participar está recogido en **la Convención sobre los Derechos del Niño** (ONU, 1989) que fue ratificada por el Parlamento Español en 1990:

“Artículo 12: Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño”.



En la legislación española, la **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor** establece en el Artículo 7 el Derecho de participación, asociación y reunión:

“Los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa. Los poderes públicos promoverán la constitución de órganos de participación de los menores y de las organizaciones sociales de infancia (...)

En la Comunidad de Madrid, la **Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid**, establece:

Preámbulo: (...) “El niño y la niña son personas y como tales, deben ser tratados, es decir, como una persona singular, única, libre, sujeto a derechos propios de su condición humana, con la particularidad de su condición infantil”.

Capítulo X: Participación social. Artículo 23: Actuaciones administrativas.

Las Administraciones de la Comunidad de Madrid propiciarán:

- a) *El derecho a la participación social de los menores arbitrándose fórmulas y servicios específicos.*
- b) *La participación plena de los menores en los núcleos de convivencia más inmediatos, de acuerdo a su desarrollo personal, que se manifestará, en todo*

“Los menores tienen derecho a participar plenamente en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno, así como a una incorporación progresiva a la ciudadanía activa”

“El niño y la niña son personas y como tales, deben ser tratados, es decir, como una persona singular, única, libre, sujeto a derechos propios de su condición humana, con la particularidad de su condición infantil”

caso, en el respeto a sus derechos y la exigencia de sus responsabilidades.

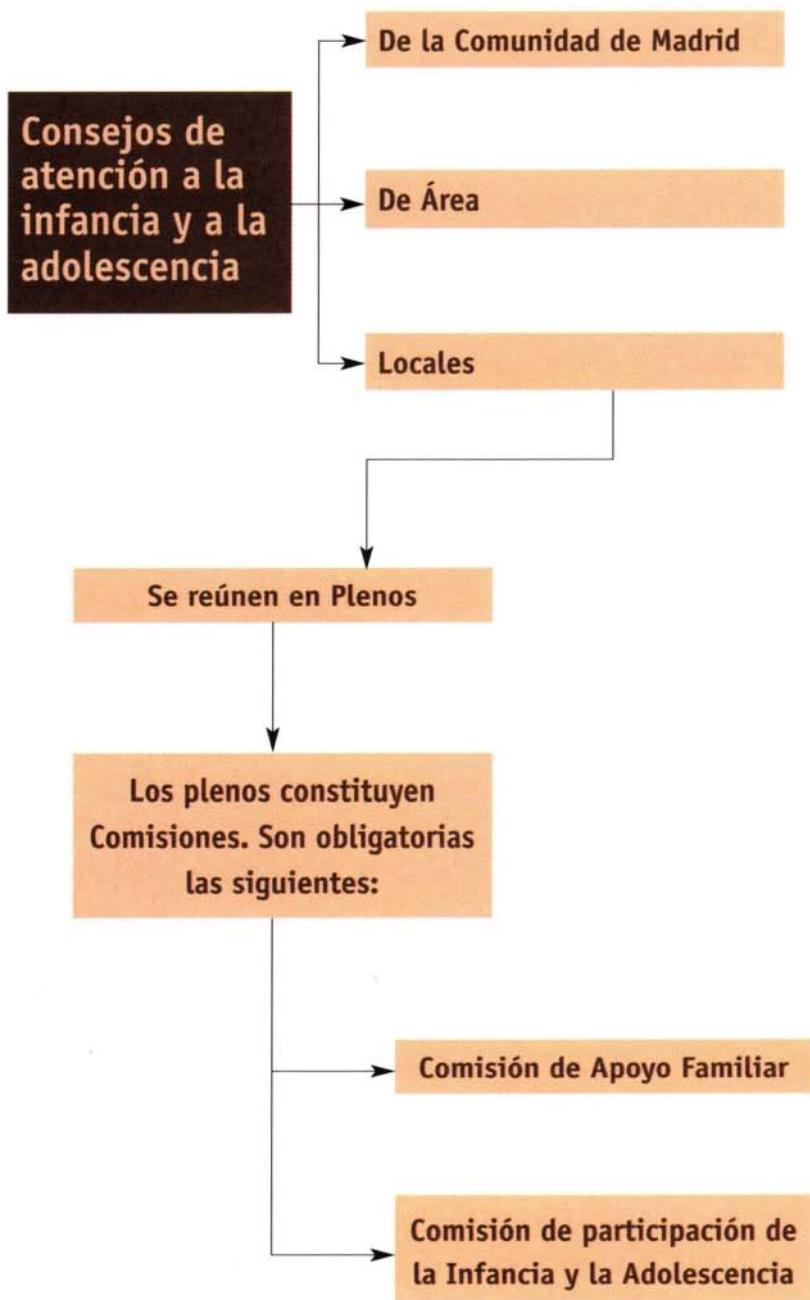
- c) *El asociacionismo infantil y juvenil y las fórmulas de autoorganización que posibiliten un aprendizaje de los modos y prácticas democráticas y tolerantes de convivencia.*

La Ley 6/1995 creó las Coordinadoras de Atención a la Infancia y la Adolescencia con la función de coordinar las diferentes redes de servicios públicos que se ocupan de la calidad de vida de los menores de edad. Dicha Ley remitía a un desarrollo normativo posterior que ampliara y especificara sus funciones, composición y régimen de funcionamiento.

Este desarrollo normativo es el objeto y fundamento de la **Ley 18/99, de 29 de abril, reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.**

La principal innovación de esta Ley es el hincapié que hace en la prevención, la promoción y protección de los derechos de la infancia, como expresión de los diferentes tratados internacionales, singularmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Otras novedades son la incorporación de las entidades de la iniciativa social en los Consejos y la participación en ellos de los propios niños y niñas a través de las Comisiones de Participación.

Se trata de una Ley con distintos ámbitos territoriales:



El modo en que se concrete o materialice la participación dependerá de la voluntad y el interés de cada Consejo Local y de la persona o los equipos encargados de dinamizar las Comisiones de Participación.



La Ley establece un marco para la participación de niños y niñas. El modo en que se concrete o materialice la participación dependerá de la voluntad y el interés de cada Consejo Local y de la persona o los equipos encargados de dinamizar las Comisiones de Participación.

El siguiente cuadro recoge un esquema de la Ley en cuanto a la composición y las funciones de los Consejos:

Consejo

Composición

Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Reglamento aprobado por el Decreto 64/2001, de 10 de mayo.

Presidencia= Consejero/a de Servicios Sociales.

Vicepresidencia= Director gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Secretario/a con voz pero sin voto: será nombrado por el Presidente del Consejo, a propuesta del Vicepresidente del mismo, de entre el personal técnico adscrito al Instituto Madrileño del MeOnor y la Familia. El Secretario del Consejo dispondrá de una Secretaría con los medios humanos y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Los vocales (hasta 18) se eligen a propuesta de:

- Administración de la Comunidad de Madrid: 3 de las distintas Consejerías con competencias en el ámbito de la atención a la infancia y la adolescencia, en las áreas de Servicios Sociales, Sanidad y Educación (rango mínimo, Director/a General)
- Administración del Estado: hasta 3 de Departamentos con competencia en infancia y adolescencia.
- Corporaciones locales: 6 concejales a través de la FMM repartidos:
 - 3 de Ayuntamiento de Madrid.
 - 2 de municipios entre 20 y 500 mil habitantes.
 - 1 de municipios menores de 20 mil habitantes.
- Entidades de la Iniciativa Social que colaboren de forma habitual con los Servicios Públicos:
 - 2 de organizaciones infantiles y juveniles
 - 2 de entidades dedicadas a la atención a menores en situación de riesgo o desprotección.
 - 1 entidad dedicada al ámbito escolar.
 - 1 entidad de atención a menores con discapacidad.

Para los dos primeros tipos, al menos una de las entidades será representante de una Federación o Agrupación de Asociaciones.

Funciones

- Informar, debatir y proponer cuantas actuaciones pretendan llevarse a cabo en materia de protección y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia.
- Favorecer la colaboración entre las diferentes redes de Servicios Públicos, en particular la de Servicios Sociales, Sanidad y Educación, y entre ellas y la iniciativa social. Se suscribirán acuerdos y convenios.
- Informar previa y preceptivamente por el Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la CM y velar por su cumplimiento.
- Aprobar las Normas Particulares de organización y funcionamiento y las de los Consejos de área y los locales.
- Conocer y orientar las actividades de los Consejos de Área y Locales, valorar sus propuestas y facilitarles los medios.
- Facilitar, coordinar e impulsar la formación continua de los profesionales que desarrollen su actividad en los servicios orientados a la infancia y la adolescencia y en especial, la de aquellos que integren las distintas Comisiones de cada Consejo.
- Procurar el mayor grado de homogeneidad tanto en los procedimientos de actuación como en los soportes documentales que se utilicen en los distintos Consejos de Área y Locales.
- Poner a disposición de los Consejos de Área y los Consejos Locales las bases documentales de que se disponga en relación a actividades y programas, investigaciones y publicaciones, legislación, recursos y cuantas otras materias puedan contribuir al adecuado ejercicio de las funciones propias de dichos Consejos.
- Contemplar cualquier otra actividad que procure el mayor grado de coordinación entre los distintos Servicios Públicos y entre éstos y la iniciativa social, con objeto de mejorar la calidad de vida de los menores.

Consejo

Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia con el mismo ámbito de actuación que los Consejos de Área de Servicios Sociales.

Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia.

Composición

A establecer, “manteniendo los principios generales observados a este respecto en la composición del consejo de atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid”.

Presidencia= Responsable técnico de Servicios Sociales

2 vicepresidentes nombrados anual y rotatoriamente por la presidencia, de entre vocales de las administraciones con competencias en la gestión de servicios de educación y de salud.

Secretaría nombrada entre técnicos de los servicios sociales. Con voz y voto.

12 vocales nombrados por las administraciones:

- 5 técnicos con responsabilidades relacionadas con el bienestar de la infancia y la adolescencia.
- 3 técnicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- 3 técnicos de Atención Primaria a la Salud, Atención especializada y Salud Mental.
- 1 representante del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.
- Hasta 3 miembros de distintas entidades de la iniciativa social que colaboren de forma habitual con la Administración.

Los consejos locales pueden dotarse de asesores técnicos.

Puede asistir con voz pero sin voto el presidente/a del Consejo de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

Funciones

- Informar antes de su paso al consejo de la CM, de las normas particulares de los consejos locales.
- Elaborar el inventario de los recursos del Área y proponer su optimización.
- Procurar el mayor grado de homogeneidad de los procedimientos de actuación de los consejos locales.
- Otras funciones se establecerán en su constitución.

1. De coordinación institucional:

- Informar el Plan de Atención a la Infancia y la Adolescencia local y velar por su cumplimiento.
- Proponer actuaciones al Consejo de la Comunidad de Madrid e implantar los programas interinstitucionales que ese Consejo promueva.
- Elaborar el inventario de recursos para la Infancia y la Adolescencia.
- Canalizar las propuestas de la iniciativa social.
- Propiciar la coordinación institucional en las políticas de Infancia y Adolescencia.

2. De fomento de la participación, de la sensibilización y la formación:

- Ofrecer a los menores un cauce de participación institucional.
- Impulsar la coordinación, sensibilización y formación de los profesionales.
- Promover la participación comunitaria en los aspectos relacionados con infancia y adolescencia.

3. De promoción de derechos.

- Impulsar el cumplimiento de los derechos de la infancia y, en especial, de la Ley 6/1995, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia en la Comunidad de Madrid.
- Promover actuaciones para superar las infracciones relativas a la vulneración de derechos de la Infancia y la Adolescencia.

4. De prevención.

- Promover el estudio de la situación de la infancia y la adolescencia.
- Ordenar las necesidades detectadas.
- Elaborar y desarrollar programas.

5. De detección de la dificultad social.

- Colaborar en el desarrollo de protocolos de detección, derivación e intervención con menores en situación de dificultad social.
- Establecer canales de comunicación para un Sistema de Información para la Protección de los Menores.

6. De Intervención.

- Elaborar e implantar programas para la supresión y reducción de los factores asociados a la falta de protección.
- Garantizar la colaboración de los profesionales de las distintas redes y servicios.
- Además de estas funciones asumirá cuantas otras le asigne el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

b) La Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia

Además de la posibilidad de que los menores participen de forma delegada a través de las asociaciones y organizaciones sociales que trabajan con la infancia en cada municipio, la Ley prevé que los Consejos Locales constituyan obligatoriamente la **COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**.

La función principal de esta Comisión es “articular el conocimiento directo sobre los intereses y necesidades de los menores”. En concreto, debe:

La función principal de esta Comisión es “articular el conocimiento directo sobre los intereses y necesidades de los menores”



Los vocales de esta
Comisión serán
menores residentes
en el ámbito
territorial del
Consejo Local

- Fomentar la participación de los menores en el análisis de la realidad.
- Contribuir a la integración social y al desarrollo de la participación comunitaria de los menores.
- Orientar la acción pública.
- Impulsar el aprendizaje de pautas de convivencia democrática en los menores basadas en el respeto mutuo, la integración social de la diferencia, la cooperación y la no violencia.

La Ley establece que: *“Para la realización de las anteriores funciones se suscribirán los convenios pertinentes que favorezcan los objetivos de dinamización y mediación con la infancia y la adolescencia de la Comunidad de Madrid”.*

La Comisión de Participación tendrá un Presidente o una Presidenta y un Secretario o una Secretaria que serán elegidos por el Consejo Local entre sus propios miembros.

Los vocales de esta Comisión serán menores residentes en el ámbito territorial del Consejo Local. Cuántos son y cómo se nombran, son aspectos que se establecerán en las normas particulares de organización y funcionamiento de cada Consejo Local es decir, en un **Reglamento**.

Es aconsejable que los Reglamentos que regulan el funcionamiento de las Comisiones de Participación tengan en cuenta las siguientes consideraciones:

- El número de miembros de las subcomisiones y de la propia Comisión ha de ser adecuado para facilitar su

trabajo: ni muchos, ni pocos. Entre 15 y 20 personas es un número aceptable, previendo que no siempre acudan todos los miembros a las reuniones.

- Es preciso garantizar la participación en la Comisión de niños y de niñas en la misma proporción en todas las edades.
- Establecer la edad de 16 años como el límite para incorporarse a la Comisión a fin de que en su permanencia en la misma no supere los 18 años.
- Los menores de doce años son una parte muy importante del grupo destinatario al que va dirigida la Comisión. A esa edad tienen una visión de la realidad y una problemática diferente de la de los adolescentes de 12 a 18 años. Además, necesitan abordar y debatir entre ellos las cuestiones que les incumben, de manera que no sean 'absorbidos' por los más mayores. Por tanto, su participación debe ser contemplada de manera particular. Sobre este aspecto se pueden tomar en consideración algunas propuestas:
 - En primer lugar, arbitrar el trabajo de subcomisiones por edad y, en concreto, una subcomisión de menores de 12 años y otra de mayores de 12 años.
 - En segundo lugar, que los y las menores de 12 años se encuentren representados en la Comisión de forma proporcional a su número en el municipio o barrio.
 - En tercer lugar, formular los sistemas de elección para los miembros de la Comisión de la manera más idónea a las edades y características de los niños y niñas. En este sentido, el sor-

Es preciso garantizar la participación en la Comisión de niños y de niñas en la misma proporción en todas las edades.

El sorteo es una técnica comprobada para la elección de menores de 12 años cuando aún los niños y niñas no tienen ningún prejuicio sobre quién puede representarles



teó es una técnica comprobada para la elección de menores de 12 años cuando aún los niños y niñas no tienen ningún prejuicio sobre quién puede representarles. Por otro lado, la diferencia de criterios entre un niño menor de 12 años y una persona adulta es tan grande y por tanto, sus criterios tan enriquecedores, que cualquier sistema de elección es válido si se garantiza la presencia de estos menores en la Comisión.

- En cuarto lugar, que la Comisión recoja conclusiones y debates de otros espacios de participación que puedan existir en cada localidad de los menores de 12 años, por ejemplo, del Consejo de los Niños¹.
- Es conveniente que los Reglamentos que finalmente se aprueben en cada localidad establezcan algunos compromisos firmes que propicien la efectividad de las reuniones y el trabajo de la Comisión. Podría establecerse, por ejemplo, la obligación de que sus propuestas se eleven y se discutan en el Consejo Local y que pudieran asistir al mismo algunos miembros de la Comisión, o que se proporcione a la Comisión el apoyo técnico que demande.

Es conveniente que los Reglamentos que finalmente se aprueben en cada localidad establezcan algunos compromisos firmes que propicien la efectividad de las reuniones y el trabajo de la Comisión

¹ El Consejo de los Niños es parte del proyecto 'La Ciudad de los Niños' promovido por Francesco Tonucci. Para más información: TONUCCI, F. (1998), "La Ciudad de los Niños", Fundación Germán Sánchez Ruiperez (1998). La organización 'Acción Educativa', cuya dirección puede encontrarse en el último apartado de esta Guía, es la propulsora de este proyecto en España.



La participación infantil se entiende ligada "a la construcción de la ciudadanía del niño con el fin de elevarlo a la categoría de miembro competente de la sociedad"

2. El concepto de participación infantil y juvenil

En la Convención sobre los Derechos del Niño la participación infantil se entiende ligada "a la construcción de la ciudadanía del niño con el fin de elevarlo a la categoría de miembro competente de la sociedad"². Se añade una nueva intención a la participación que se produce de hecho: facilita la corresponsabilidad y la incorporación de la infancia a las decisiones sobre temas que le afectan.



² SÁNCHEZ MARÍN (1998)

Este tema suscita algunas preguntas, desde cómo se concreta el concepto 'participación social' a la de si la edad influye sobre los mecanismos y los resultados de tal participación social.

La idea de participación se vincula habitualmente con la profundización en la práctica de la democracia. En la medida en la que las personas se corresponsabilizan de las decisiones sobre lo colectivo (y por tanto, sobre cada asunto individual) y actúan de forma consciente sobre los problemas comunes, aumenta el grado de autonomía social sobre lo social. Es decir, se eleva el nivel democrático. La participación no sólo se vincula,

La idea de participación se vincula habitualmente con la profundización en la práctica de la democracia



Participar significa elegir, tomar decisiones entre varias opciones que deben estar fundamentadas y que deben ser debatidas de forma consciente

por tanto, a la capacidad de elegir sino a la posibilidad real de incidir sobre un entorno, es decir, la participación se relaciona con la acción responsable.

Naturalmente, promover la participación social es un proceso intencionado como iremos viendo a lo largo de esta Guía.

La participación social es, pues, un claro indicador del desarrollo democrático. Para que se produzca es necesario respetar algunas condiciones que afectan a toda la población aunque inciden de forma especial en la más joven:

- En primer lugar, sólo puede producirse participación si se ha garantizado *la información* diversa, crítica y completa. Participar significa elegir, tomar decisiones entre varias opciones que deben estar fundamentadas y que deben ser debatidas de forma consciente. Son los medios de comunicación y el entorno (ambiental, familiar, educativo, laboral en el caso adulto, etc.) las principales fuentes de información.

Si para las personas adultas no es fácil discriminar y obtener la información precisa en el mundo de los medios de comunicación, para la infancia y la adolescencia ocurre algo similar con el añadido de que casi siempre los medios adecuan sus lenguajes y su distribución a un 'sujeto ideal adulto' que no es un adolescente, ni una niña o un niño... salvo si son objetivo publicitario.



Por otra parte, la información que la adolescencia y la infancia reciben es muy dependiente de la que se filtra en los comentarios de su entorno familiar, su escuela o los grupos de amigos. La educación debería permitir a partir de los seis años, cuando el proceso evolutivo del niño o la niña lo permite, confrontar esta práctica subjetiva con otras realidades, desarrollar la curiosidad por observar o sentir experiencias que faciliten la comprensión de una realidad que en sí misma es compleja y diversa. En resumen, aumentar su información y formación para la participación. Sin embargo, no siempre los espacios educativos (la familia, la escuela, el entorno, los grupos de iguales) respetan esta condición. Pocos niños y niñas participan de espacios de educación no formal que permiten una socialización del aprendizaje grupal fuera del marco restrictivo de la escuela y del afectivo de la familia.

- En segundo lugar, *a participar se aprende participando*. La participación se desarrolla mediante un proceso de aprendizaje ligado a la convivencia social. Ejercer el voto es una práctica de participación pero no debería ser la única. Desde la escuela y la familia o el grupo de iguales, niños y niñas deberían educarse en la participación. No puede esperarse participación social en el futuro si en el presente la sociedad “adopta y protege” de tal manera perversa a sus niños, niñas y adolescentes que no les permite

La participación se desarrolla mediante un proceso de aprendizaje ligado a la convivencia social. Ejercer el voto es una práctica de participación pero no debería ser la única

Tal vez la clave sea incidir en que a cada edad le corresponden determinadas competencias y habilidades, y que es responsabilidad de toda la sociedad dar a los niños y niñas la oportunidad de desarrollar las suyas

tomar sus propias decisiones, aunque puedan resultar equivocadas, y asumir su responsabilidad. También las personas adultas cometen errores y suelen aprender de ellos, ¿por qué se niega esa posibilidad a los niños y niñas? Es fácil argumentar que la capacidad legal para tomar decisiones no llega hasta los 16 o los 18 años, pero no se puede identificar la capacidad legal con las competencias personales —ni con la posibilidad de ejercer activamente determinados derechos como el de participación— y no debe esperarse que a esa edad de forma repentina, los niños y niñas se conviertan en adultos responsables, sin ninguna experiencia previa en las habilidades y responsabilidades que se requieren³.



- Por último, el aprendizaje de la participación necesita *canales fiables* que garanticen que el proceso participativo no se produce en vano. Esta exigencia es mayor para las primeras experiencias participativas de los niños y niñas que están sentando pautas de futuro. Tal vez la clave sea incidir en que a cada edad le corresponden determinadas competencias y habilidades, y que es responsabilidad de toda la sociedad dar a los niños y niñas la oportunidad de desarrollar las suyas.

³ HART (1993:5)

Por tanto, los mandatos legales sobre la necesidad de incrementar la participación social de la infancia chocan, primero con la percepción social de la infancia y la adolescencia que, si bien se está modificando lentamente, mantiene una imagen de los niños, niñas y adolescentes como de seres incompletos con derechos reconocidos pero entre los que no se incluye, de forma clara, el de participar socialmente. Y en segundo lugar, con la necesidad de generar experiencia y aprendizaje participativo que asegure un futuro realmente democrático.

Ampliar los espacios de participación social de la infancia y la adolescencia va a significar no sólo aumentar sus posibilidades de desarrollo y autorrealización, sino también enriquecer la sociedad y la vida en comunidad con nuevas visiones de necesidades e intereses que para ellos son evidentes y que nosotros, como personas adultas, a veces, no consideramos.

La imagen de una escalera como una metáfora para analizar el grado de participación de los proyectos sociales fue desarrollada por S. R. Arnstein en 1979⁴ y luego se ha utilizado en muchas otras ocasiones adaptándola a distintos grupos sociales. En este caso, la tomamos del trabajo realizado por el Consejo de la Juventud de España que, a su vez, se basa en una publicación de UNICEF⁵.

Ampliar los espacios de participación social de la infancia y la adolescencia va a significar no sólo aumentar sus posibilidades de desarrollo y autorrealización, sino también enriquecer la sociedad y la vida en comunidad

⁴ ARNSTEIN, S.R. (1979) "Eight rungs on the ladder of citizen participation". Journal of the American Institute of Planners.

⁵ HART (1993)

LOS 8 NIVELES		ALGUNOS INDICADORES
GRADO DE PARTICIPACIÓN	8	<p>INICIADA POR NIÑOS Y NIÑAS, DECISIONES COMPARTIDAS CON LOS ADULTOS</p> <p>Este último peldaño, forma parte de la utopía de quienes creen en las potencialidades de la infancia.</p>
	7	<p>INICIADA Y DIRIGIDA POR NIÑOS Y NIÑAS</p> <p>Desafortunadamente, este tipo de procesos son muy escasos debido, generalmente, a la falta de adultos que comprendan los intereses particulares de la infancia.</p>
	6	<p>INICIADA POR LOS ADULTOS, DECISIONES COMPARTIDAS CON NIÑOS Y NIÑAS</p> <p>Son procesos realmente participativos, aunque sean iniciados por los adultos. Van más allá de la consulta.</p>
	5	<p>CONSULTADOS/AS E INFORMADOS/AS</p> <p>Cuando el proyecto es diseñado y dirigido por adultos, pero niños y niñas comprenden el proceso y sus opiniones se toman en serio. En este tipo de procesos solamente son consultados, no se crean suficientes espacios, para que exista una mayor implicación.</p>
	4	<p>ASIGNADOS/AS PERO INFORMADOS/AS</p> <p>Cuando niños y niñas comprenden las intenciones del proyecto. Saben quién tomó las decisiones sobre su participación y por qué, tienen un papel significativo (no “decorativo”) Después del proceso, se ofrecen como voluntarios para el proyecto, después de que se les explique el proyecto claramente.</p>
NO PARTICIPACIÓN	3	<p>PARTICIPACIÓN SIMBÓLICA</p> <p>Cuando aparentemente se les da a las niñas y los niños la oportunidad de expresarse pero en realidad tienen poca o ninguna incidencia, sobre el tema o sobre el estilo de comunicarlo y poca oportunidad, o ninguna, de formular sus propias opiniones. Podríamos resumirlo en “todo por los niños pero sin los niños”</p>
	2	<p>DECORACIÓN</p> <p>Cuando los adultos “usan” a la infancia para fortalecer su causa de manera relativamente indirecta. También podríamos denominarlo acciones de “escaparate participativo”</p>
	1	<p>MANIPULACIÓN</p> <p>Cuando no existe ningún tipo de consulta. Cuando los niños no comprenden de qué se trata y por lo tanto no comprenden las acciones que se les proponen. Esta participación aparente, no es el mejor método para introducir a los y las menores en procesos participativos y democráticos.</p>

Destacamos el hecho de que en los tres primeros escalones no se produce la participación de niños y niñas, sobre todo, porque nadie cuenta con ellos ni para informarles, ni para considerar su opinión. Estos niveles reflejan desde la manipulación más descarada hasta una representación simbólica que sirve, sobre todo, para dar cobertura a las ideas de las personas adultas. A partir del cuarto escalón se gradúa la participación desde la pura información y comprensión del proceso, hasta el octavo escalón que significa la gestión autónoma y compartida.

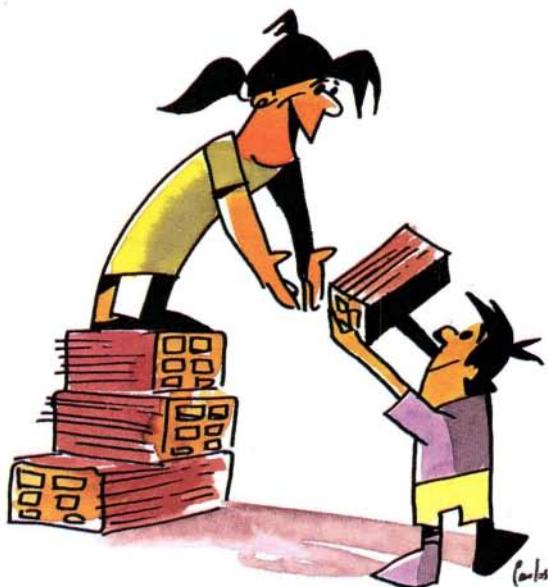
En los tres primeros escalones no se produce la participación de niños y niñas, sobre todo, porque nadie cuenta con ellos ni para informarles, ni para considerar su opinión

Es preciso que la propuesta llegue a través de la comunicación con una persona que sea significativa para el chico

3. Mediadores y mediadoras de las comisiones de participación de la infancia y la adolescencia

“Sólo existe una vía para que los chicos deseen apropiarse una propuesta y darle una forma personal: es preciso que la propuesta llegue a través de la comunicación con una persona que sea significativa para el chico, y el monitor lo es”⁶.

La opinión anterior refleja una conclusión de la mayoría de quienes trabajan habitualmente para fomentar la participación infantil y adolescente desde el ámbito de la



⁶ FRANCH y MARTINELL (1985: 37)

educación no formal. Refuerza la importancia de que existan mediadores y mediadoras que actúen como referentes para los niños y niñas, cuyo papel fundamental sea facilitar y generar vías de expresión de la participación social, en este caso, de garantizar el funcionamiento de las Comisiones de participación de la Infancia y la Adolescencia.

Pero, ser referente no es cosa fácil. Significa que para los chicos y chicas el mediador, la mediadora, el monitor, o la figura que se plantee tiene una responsabilidad sobre el aprendizaje del grupo y de cada niño y cada niña. Esto se traduce en una actitud personal básica que no pasa por sustituirles, ponerse en su lugar o tener una postura de tolerancia fácil, sino por mantener algunas pautas⁷ que se relacionan también con la formación personal para ejercer esta tarea. Por ejemplo:

- Tomar parte en un proyecto que no es individual sino colectivo, formar equipo con objetivos no sólo prácticos (poner en funcionamiento las comisiones), sino estratégicos (mejorar la convivencia ciudadana).
- Ponerse al servicio de unos chicos y chicas que son seres individualizados y con preferencias y expectativas personales. Es decir, individualizar la intervención teniendo en cuenta la diversidad. No tratar la realidad, tampoco la de la infancia y la adolescencia, como un todo homogéneo. Redundando en este tema, se trata de facilitar la participación conside-

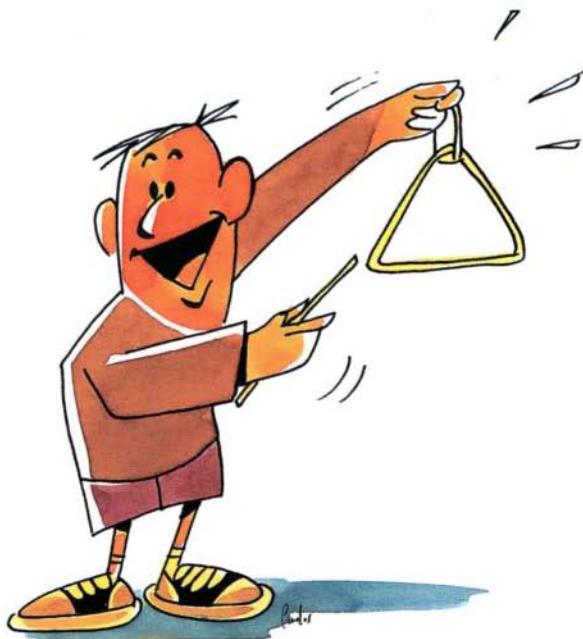
Ser referente no es cosa fácil. Significa que para los chicos y chicas el mediador, la mediadora, el monitor, o la figura que se plantee tiene una responsabilidad sobre el aprendizaje del grupo y de cada niño y cada niña

⁷ Adaptado a partir de FRANCH y MARTINELL (1985:38 y ss)

Contar con las habilidades y conocimientos necesarios para facilitar la dinámica grupal situando el papel del mediador o la mediadora no en el papel de protagonista sino en el de 'acompañante'

rando variables como el género, la cultura, las diferentes capacidades y los grupos de edad.

- Contar con las habilidades y conocimientos necesarios para facilitar la dinámica grupal: la resolución de conflictos, la comunicación interpersonal, la toma de decisiones, etc., situando el papel del mediador o la mediadora no en el del protagonista sino en el de 'acompañante', recordando que es una persona adulta distinta en sí misma del grupo de menores y distinta también en cuanto a sus responsabilidades con ellos.
- No perder de vista que uno de los objetivos del trabajo es progresar hacia la autonomía de las perso-



nas y del grupo y, en ese sentido, el mediador o la mediadora no suplanta al grupo ni a los niños y niñas en aquellas tareas u objetivos que puedan asumir solos (a cada edad su grado de competencia) sino que hace cuanto conviene para que se produzca ese progreso en la emancipación.

En concreto, el trabajo de dinamizar la participación infantil desde un ayuntamiento debería estar al cargo de personas que, además de las capacidades, conocimientos y actitudes antes descritos, mantuvieran el criterio de coordinación entre las distintas áreas y servicios municipales que tienen relación con la infancia y la adolescencia en cada municipio. Independientemente del área municipal que asuma esta responsabilidad, debería incidirse en la coordinación de las concejalías, de sus distintas competencias y tareas. La vida cotidiana de las personas no entiende de divisiones burocráticas entre las áreas de acción pública: el niño, la niña o el adolescente tienen una vida íntegra que se desarrolla en su familia, la escuela, su grupo de amigos y amigas, el entorno urbano, etc. Una actuación que incida en que participen en lo social ha de estar incorporando todas sus necesidades, intereses y expectativas en todos los ámbitos (educación, salud, vivienda, urbanismo, cultura, ocio, etc.).

En resumen, quien aborde la tarea de dinamizar las Comisiones locales de participación de la infancia y la adolescencia ha de hacerlo con el espíritu de coordinar el trabajo desde distintas áreas y construir un proyecto integrador.

Quien aborde la tarea de dinamizar las Comisiones locales de participación de la infancia y la adolescencia ha de hacerlo con el espíritu de coordinar el trabajo desde distintas áreas y construir un proyecto integrador

Es preciso plantearse como objetivo crear las condiciones para que la participación sea algo asumido como parte del ejercicio de la ciudadanía

Entendemos que los mediadores y mediadoras para la participación infantil deben abordar los siguientes grupos de tareas que suponen, habilidades, destrezas y conocimientos concretos a incorporar a su perfil profesional:

- Las referidas a *sensibilizar para la participación*: no es fácil que una convocatoria abierta 'a participar en el municipio' tenga un éxito rotundo. No hay cultura participativa suficiente y sí muchas resistencias a tomar parte, a actuar, en nuestro entorno cercano. Es preciso plantearse como objetivo crear las condiciones para que la participación sea algo asumido como parte del ejercicio de la ciudadanía. En ningún caso, y tampoco en el de la infancia y la adolescencia, se puede incitar a la participación en abstracto. Las personas participamos sobre lo que nos interesa. Encontrar esas motivaciones es el paso inicial para sensibilizar en la participación. Las habilidades necesarias asociadas a estas tareas están relacionadas con el conocimiento de la metodología participativa del análisis de la realidad que incluyen en esencia: habilidades para la recogida de información, la comunicación, la sistematización, el análisis y la negociación.
- Otro grupo de tareas tiene que ver con *identificar las resistencias y las condiciones* para que la participación de niños, niñas y adolescentes se produzca: es fácil adoptar un discurso, es más complicado llevarlo a cabo. En este sentido, la mediadora o el mediador ha de tener presentes aspectos que habrá diagnóstica-

do en su análisis anterior y que pueden facilitar o dificultar la puesta en marcha y el trabajo eficaz de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia. La coordinación con otros servicios y áreas municipales, la negociación de las funciones y el reglamento de la Comisión, están incluidos en este grupo de tareas para las que se precisan las mismas habilidades y conocimientos que los descritos en el grupo anterior.

- El tercer grupo de tareas es *trabajar directamente con niños, niñas y adolescentes* en el entorno en el que se relacionan habitualmente: ellos y ellas son los protagonistas. Para que participen en lo social será preciso conocer cuáles son sus intereses y necesidades sobre lo social. Los mediadores han de buscar el

‘punto de entrada’ a su realidad para motivar su participación, para apoyar su aprendizaje y para aportar posibilidades de encauzar sus expectativas. Recordemos que la Comisión es un medio, no un fin. Es el medio del que pueden disponer para comunicar qué piensan de la realidad en la que viven y cuáles son sus propuestas para mejorarla. Pero antes, es necesario una labor permanente de información, debate, apoyo en la sistematización de sus opiniones, es decir, de aprendizaje de la participación. Los centros escolares pueden ser

Para que participen en lo social será preciso conocer cuáles son sus intereses y necesidades sobre lo social.

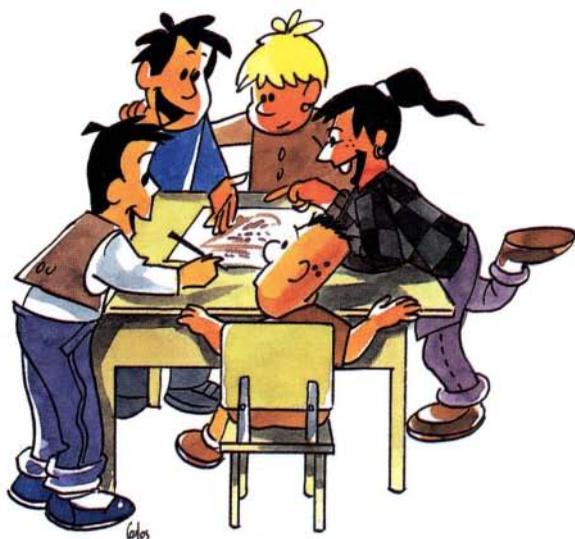


La educación en la participación tiene su espacio en la educación no formal que goza de la ventaja de que no precisa superar las resistencias añadidas de los espacios formales de educación

espacio en el que se puede realizar el primer contacto, igual los centros juveniles u otras iniciativas institucionales, pero proponemos que este trabajo se realice en nuevos entornos. La educación en la participación tiene su espacio en la educación no formal que goza de la ventaja de que no precisa superar las resistencias añadidas de los espacios formales de educación⁸. En este caso, mediadores y mediadoras han de saber de la metodología de la educación no formal para la planificación y gestión de actividades con niños, niñas y adolescentes.

- Por último, y a riesgo de olvidar algunas tareas propias de la idiosincrasia de cada localidad, encontramos otro grupo de tareas: las de *sistematización y difusión del trabajo de la Comisión*. Será una nueva estrategia para motivar y sensibilizar no a quienes se impliquen directamente en la Comisión, que, en cualquier caso, van a apreciar el esfuerzo por dar a conocer sus propuestas sino, sobre todo, para otros niños y niñas, para el resto de la población del municipio, para sus madres y padres, sus docentes, e incluso para otros municipios porque es importante aprender e intercambiar experiencias. Es evidente la

⁸ Los centros escolares podrían incorporar la educación en la participación a sus objetivos y contenidos curriculares. Hay algunos que lo intentan. Sin embargo, la estructura y la organización escolar suele ser tan inflexible y tan jerarquizada, que se produce un choque entre la propuesta participativa y la realidad organizativa de los centros. El papel que el sistema educativo otorga a educadores y educadoras es contradictorio con el de mediadores de la participación. Tampoco los Consejos Escolares han resultado un buen referente participativo. Además, niños y niñas no están en los centros voluntariamente y la elección libre de responsabilidades es uno de los requisitos de la participación.



necesidad de que las mediadoras y los mediadores sepan cómo realizar este trabajo de sistematizar, concretar y difundir las propuestas y los resultados de la Comisión.

Visto lo anterior, si bien la responsabilidad directa de la puesta en marcha y el funcionamiento de la Comisión puede ser asumida por una persona concreta, es obvio que este ha de ser trabajo de un equipo que reúna las competencias suficientes para el desempeño de todas las tareas.

El equipo puede organizarse a partir de la coordinación entre personas que ya trabajan en las distintas áreas y servicios municipales relacionados con la infancia y la adolescencia, si bien, insistimos, alguien concreto debe asumir la responsabilidad directa para que nada quede al azar y la voluntariedad.

Es evidente la necesidad de que las mediadoras y los mediadores sepan cómo realizar este trabajo de sistematizar, concretar y difundir las propuestas y los resultados de la Comisión

Es preciso convocar temores y discutir algunos prejuicios o creencias presentes en buena parte de la sociedad

4. Criterios metodológicos para la dinamización de la participación infantil y juvenil

a) Algunas confusiones, algunos miedos

Para incorporar una perspectiva participativa al trabajo que habitualmente se realiza con la infancia y la adolescencia, es preciso convocar temores y discutir algunos prejuicios o creencias presentes en buena parte de la sociedad. Veremos a continuación algunos de ellos que seguro pueden ampliarse con la reflexión individual sobre la propia práctica. Éstas son frases recurrentes cuando se habla de participación infantil o adolescente:

1) “A los menores no les interesa participar en lo social, no entienden de eso”

Es posible que no deseen ser utilizados, es posible que no les interesen las mismas cosas que a las personas



adultas, es posible que en las edades más tempranas no conceptualicen necesidades y problemas del mismo modo, pero está claro que la capacidad de implicación de las niñas y los niños está probada⁹, y que si encuentran una motivación para mostrar con hechos sus opiniones, la aprovechan. Otra cuestión es entrar a valorar que la infancia y la adolescencia no son colectivos ajenos al resto de la sociedad y que si el entorno no propicia la corresponsabilidad sobre los asuntos colectivos, tampoco se favorece para ellos. No obstante, sería importante reflexionar sobre la importancia de la educación para la ciudadanía que debe iniciarse cuanto antes: en la medida en que nuestros niños y niñas empiecen a comprender y a aprehender que 'lo social' es también una parte de ellos, se previenen las causas de futuros conflictos en la convivencia.

2) “Los niños y niñas’ sólo’ participan si se organizan, si actúan sin apoyo de personas adultas”

En este caso, estamos exigiendo a los más pequeños lo que no exigimos para los más mayores: el autoaprendizaje de la participación. Es muy posible que si dejamos a un grupo de niños y niñas sólo en una isla, acabe por organizar su existencia, pero no es la situación común ni deseable. La experiencia adulta puede aportar muchas referencias, el 'quid' de la cuestión está en el método de trabajo que garantice la no manipulación y la incorpora-

En la medida en que nuestros niños y niñas empiecen a comprender y a aprehender que 'lo social' es también una parte de ellos, se previenen las causas de futuros conflictos en la convivencia

⁹ Aunque no es objeto de esta guía no podemos dejar de recordar la capacidad de organización para la supervivencia, de los niños y las niñas de la calle y trabajadores de los países empobrecidos.

Tal vez, el 'truco'
sea observar y
aprovechar sus
propios modelos para
favorecer el
aprendizaje
participativo

ción de la participación de los niños y niñas a su entorno, no sólo para aumentar su capacidad de afrontar la vida sino como medio de mejorar la convivencia social.

3) "Los menores son incapaces de autoorganizarse, sólo participan si 'les' organizamos porque son unos irresponsables y no se les puede dejar nada a su cargo"

Observar a un grupo de niños y niñas cuando juegan es un ejercicio de humildad necesario que pone en duda esta afirmación. Podemos alegar que sus maneras organizativas no se corresponden con los objetivos de las personas adultas y que tampoco se organizan con los mismos intereses, pero tal vez, el 'truco' sea observar y aprovechar sus propios modelos para favorecer el aprendizaje participativo.

4) "La participación de los niños y niñas puede poner en riesgo la autoridad de la familia o de otros adultos"

La participación es un elemento de las relaciones de poder. Una familia autoritaria contradice la posibilidad



de que un menor exprese su opinión que puede ser antagónica a la de la autoridad familiar. El trabajo socioeducativo habrá de tener siempre en cuenta que es en el mejor interés del niño o la niña el que se pueda expresar. “El propósito debe ser fomentar la participación de los niños inicialmente en el contexto de sus familias. A veces los niños pueden ser los iniciadores, pero el propósito debe ser siempre lograr, al menos, que los padres sean conscientes del proceso”¹⁰.

5) “Los menores no tienen opinión propia, se dejan manipular”

Es evidente la dificultad de mayores y menores para conseguir una información fiable que garantice una opinión crítica. A menor experiencia y madurez, mayor riesgo de manipulación. Pero la responsabilidad de todos y todas

El propósito debe ser fomentar la participación de los niños inicialmente en el contexto de sus familias



¹⁰ HART (1993:8)

Es generalmente la familia quien toma la decisión de aprovechar los espacios educativos no formales para la formación de la niña o del niño

es que esto no ocurra y reivindicar un tratamiento más respetuoso con la infancia en los medios de comunicación y en todos los espacios sociales por una parte y, por otra, darles voz en el tiempo y espacio apropiados para que expresen sus ideas sean las que sean, con el grado de madurez personal que tengan en cada momento. ¿Quién nació sabiendo?

6) “Las niñas y niños vienen obligados a los espacios de educación no formal o de participación que se proponen”

Las niñas y niños no acuden por su propia iniciativa a los sitios de los que no tienen referencias por otros niños y niñas o por mediadores (sus propios padres y madres, el profesorado, e incluso la televisión) porque les producen desconfianza y temor. Los espacios de participación infantil no son normalmente objetivo publicitario: se dan poco a conocer, no se genera expectación ante ellos... Es generalmente la familia quien toma la decisión de aprovechar los espacios educativos no formales para la formación de la niña o del niño. Claro que hay otras opciones que, además, son mayoritarias como por ejemplo, tomar las actividades extraescolares como lugares de ‘aparcamiento’ de los menores tras el horario escolar, favorecer el aislamiento de los menores en sus domicilios repletos de juegos individuales, etc. El ámbito de la educación no formal, de las asociaciones infantiles o de los espacios institucionales que tienen como objetivo mejorar la socialización de los menores, sigue siendo alternativo y aún poco valorado socialmente. Pero han demostrado con su práctica que son espacios

válidos para la educación que complementa el papel de la familia y la escuela. Es positivo que las familias den la oportunidad a sus hijos e hijas de conocer realidades a las que no se acercarían por su propia iniciativa y darles la posibilidad de elegir quedarse en ellas.

b) Algunas premisas para la organización interna de las Comisiones

Por resumir, éstas son algunas ideas válidas para cualquier proceso que pretenda incidir en la participación social de niños, niñas y adolescentes:

- Cada niña, cada niño, es un ser completo en sí mismo. A cada edad sus competencias. Se trata pues, de favorecer el desarrollo máximo de las mismas, no de limitarlo.
- La escuela y la familia son espacios educativos que deben potenciar la participación infantil, pero no son los únicos espacios. La educación no formal tiene entre sus objetivos propiciar otros espacios de aprendizaje para la convivencia esenciales para la participación social.
- La participación social exige de responsabilidad personal pero no puede suponer entre los menores, ni entre los adultos, una militancia incondicional. La posibilidad de elegir en qué grado se participa y cuál es la responsabilidad que se asume son condiciones para que la participación sea eficaz.

Es positivo que las familias den la oportunidad a sus hijos e hijas de conocer realidades a las que no se acercarían por su propia iniciativa y darles la posibilidad de elegir quedarse en ellas

Es importante que todos sus miembros 'aprendan' a participar y para ello hay que marcar objetivos claros que se cumplan porque ello les motivará para abordar otros

- Participar socialmente es un medio para actuar sobre el entorno social, cualquier otro fin de la participación puede ser válido pero siempre incompleto.

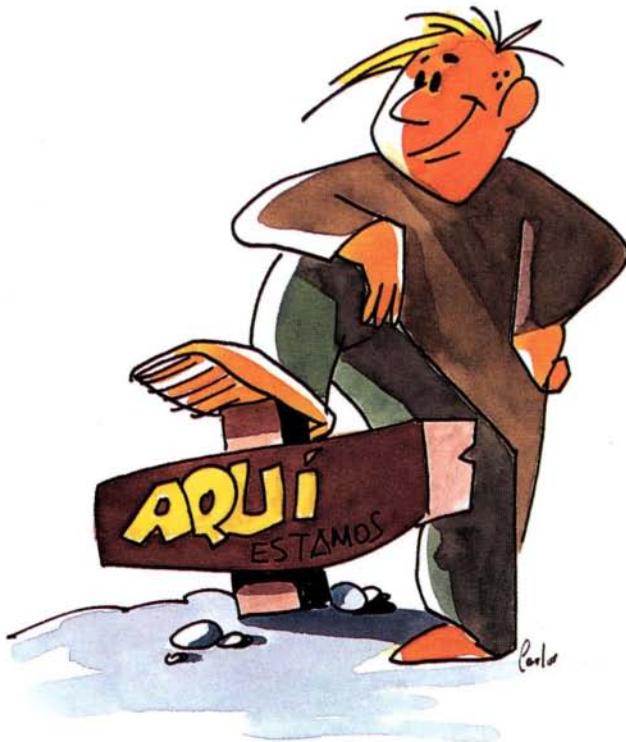
De estas pautas se desprenden una serie de **criterios para la buena organización interna** de las subcomisiones, y de la propia Comisión, que han de tenerse en cuenta por mediadores y mediadoras incluso en el caso de que su ejecución no dependa directamente de ellos:

- Plantear con las comisiones unos mínimos de objetivos y tareas a partir de los que se pueda progresar. Por ejemplo, durante las primeras reuniones definir trabajos concretos a resolver por las subcomisiones en un plazo fijo (su opinión sobre una modificación urbanística, unos nuevos servicios locales, etc.). La Comisión precisará como cualquier grupo, un 'rodaje' para el desarrollo de sus tareas. Es importante que todos sus miembros 'aprendan' a participar y para ello hay que marcar objetivos claros que se cumplan porque ello les motivará para abordar otros.
- Buscar soluciones nuevas para nuevos problemas pero sobre la base de los mínimos establecidos en el punto anterior. Niños y niñas van a aportar nuevas ideas... si se les da tiempo e información suficiente. En este punto se trata de evitar dos riesgos: el exceso de influencia 'adulta' dando soluciones cerradas ante los problemas a debate (por ejemplo, llegar con el plano acabado de una plaza sobre la que se quiere pedir opinión a la Comisión) y no dar el tiem-

po suficiente para los debates en las subcomisiones y en la propia Comisión. Es necesario tener en cuenta que el 'ritmo' del trabajo de la Comisión irá creciendo pero que, en sus comienzos, será lento por falta de práctica.

- Recuperar el concepto y la práctica de la autoridad moral del mediador o mediadora con los niños y niñas y viceversa, desde la base del respeto mutuo. El mediador, la mediadora, la presidencia, y todas

Recuperar el concepto y la práctica de la autoridad moral del mediador o mediadora con los niños y niñas y viceversa, desde la base del respeto mutuo



La confianza en que todos (personas adultas y menores) van a ser responsables es una condición inexcusable para que la Comisión funcione adecuadamente

las personas adultas que trabajan con la Comisión tienen un papel preciso como adultos. Serán coordinadores de la Comisión, 'facilitadores' de su trabajo y como tales han de aportar recursos e ideas. En ningún momento deberían sustituir el trabajo de los miembros de la Comisión y sí deben respetar sus ritmos y sus conclusiones. La base del respeto mutuo es esencial para que la Comisión sea de verdad participativa y no se sienta ni sobrevalorada ni ninguneada.

- Establecer grados de autogestión y de exigencia fundamentadas en el reconocimiento recíproco de la autoridad de los otros. La confianza en que todos (personas adultas y menores) van a ser responsables es una condición inexcusable para que la Comisión funcione adecuadamente. Nadie debería dudar del trabajo de los demás sino, al contrario, respetarlo, apoyarlo en lo preciso y, a partir de ahí, permitir que cada cual organice a su manera las tareas encomendadas. Las reuniones serán el momento de evaluar el cumplimiento de los compromisos y de aportar ideas para mejorar procedimientos individuales y colectivos.
- Exigir la responsabilidad en las acciones asumidas y el respeto por las decisiones colectivas. El rigor ha de ser la base del trabajo de la Comisión. En cada reunión habrá que revisar si se cumplieron los objetivos y encargos de la reunión anterior, evaluar la práctica y exigir responsabilidades. El aprendizaje del trabajo en equipo supone asumir y compromete-

terse individualmente en la ejecución de las tareas confiadas y dar cuenta de resultados de las mismas. Ésta ha de ser una exigencia común para las personas adultas y los menores que participen en la Comisión.

Criterios todos ellos, que han de ser respetados por toda la Comisión que se hace responsable de iniciar un proceso muy enriquecedor: el de la toma de conciencia ciudadana.

El aprendizaje del trabajo en equipo supone asumir y comprometerse individualmente en la ejecución de las tareas confiadas y dar cuenta de resultados de las mismas

En cualquier acción que suponga intervención social es importante clarificar desde qué posición se actúa para que los distintos interlocutores puedan elegir colaborar o no

5. Manos a la obra: pasos para poner en marcha una Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia

Bien, imaginemos ahora que Vd., lector o lectora, recibe el encargo de organizar la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia de un municipio. Puede que ya trabaje en ese territorio en un área relacionada con los Servicios Sociales, Educación, Juventud, Participación Ciudadana, Cultura, o cualquier otra; también es posible que este sea un encargo concreto y puntual que tenga como único objetivo poner en marcha la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia. En cualquier caso, con un mínimo sentido de la responsabilidad, seguro que se pregunta: “¿Por dónde empiezo?”.



Intentaremos a continuación, responder a esa pregunta aún conscientes de que cada realidad local es irrepetible y que Vd. deberá, desde el sentido común y sus propios conocimientos, añadir otros, modificar o descartar alguno de los pasos que a continuación proponemos, advirtiendo, además, que algunos de estos pasos no son consecutivos, sino simultáneos.

1. En primer lugar, debe aclarar la legitimidad desde donde se actúa

No es una cuestión baladí: en cualquier acción que suponga intervención social es importante clarificar desde qué posición (institucional, social, privada) se actúa para que los distintos interlocutores puedan elegir colaborar o no. Esto quiere decir que la persona (o el equipo) que asuma la tarea de poner en marcha la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia necesita un margen claro de autonomía y autoridad para relacionarse con el municipio en su conjunto: con sus estamentos oficiales, con los espacios de coordinación técnica que puedan existir, con las organizaciones sociales, etc. Este aspecto presupone que el ayuntamiento a través de alguna de sus concejalías o desde la propia Alcaldía, avala el trabajo que se va a realizar y da legitimidad a alguien (una persona o un equipo) para realizarlo.

2. También será necesario diseñar un proyecto cuyo objetivo será: "Poner en marcha en el municipio y garantizar el trabajo de la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia" y

La persona (o el equipo) que asuma la tarea de poner en marcha la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia necesita un margen claro de autonomía y autoridad para relacionarse con el municipio en su conjunto

Una de las funciones de la Comisión es "Orientar la acción pública para una mejor atención a las necesidades de los menores"

cuyas actividades dependerán de cada lugar pero, siempre, será preciso despejar antes las siguientes dudas:

- *¿Cuáles son las expectativas del Consejo Local ante la Comisión de Participación Infantil y Juvenil?* Es posible que el Consejo Local (recordemos que está compuesto por responsables técnicos de Servicios Sociales, Salud, Educación e Instituto Madrileño del Menor y la Familia) que ostenta la presidencia y la secretaria de la Comisión de Participación, tenga ya interés en que la Comisión aborde de forma especial alguna cuestión, que sugiera un tema local que precise de su apoyo, etc. En todos los casos, conviene mantener con el Consejo una reunión o entrevistas personales con sus miembros, para que el mediador o la mediadora conozca de primera mano las expectativas institucionales ante la constitución de la Comisión.
- *¿Cuáles son las expectativas de la Corporación municipal ante la Comisión de Participación Infantil y Juvenil?* La iniciativa de poner en marcha el mandato legal de constituir la Comisión puede que haya surgido de un responsable político (una concejala o un concejal) o no. La mediadora o el mediador ha de conocer este aspecto pero, además, debe informar en caso necesario a toda la Corporación Municipal de la puesta en marcha de la Comisión. No olvidemos que afecta a sus competencias en tanto en cuanto, una de las funciones de la Comisión es "Orientar la acción pública para una mejor atención

a las necesidades de los menores". Reuniones y entrevistas personales en las que se informe de la creación de la Comisión, de sus competencias, de cómo afecta a cada concejalía y servicio municipal, no están de más si se pretende implicar desde el principio a cuántas personas tienen que ver con la infancia y la adolescencia del municipio.

- *¿Conocen los centros escolares las posibilidades de que niños y niñas participen en su municipio?* Nuestra experiencia es que aún son poco conocidas. Cualquier esfuerzo por informar en los espacios y a las personas que están relacionadas con niñas, niños y adolescentes, es positivo. Tal vez sea el mediador o mediadora quien pueda elaborar un pequeño folleto para repartir entre docentes, delegadas y delegados de curso.

Hay que favorecer la información entre las asociaciones que tienen relación con los y las menores sobre la existencia de las distintas posibilidades que existen



Las entrevistas en centros escolares y asociaciones son un buen pretexto para incorporar un mínimo análisis sobre la opinión que les merece a los y las menores una Comisión de estas características en su barrio o en su municipio

- *¿Conocen las asociaciones infantiles y juveniles y las que trabajan con niños, niñas y adolescentes, las posibilidades de participación infantil en su municipio? En el mismo sentido que con los centros escolares, hay que favorecer la información entre las asociaciones que tienen relación con los y las menores sobre la existencia de las distintas posibilidades que existan y, entre otras, las que propicia la Ley. Además, tengamos en cuenta que son parte del Consejo Local, “hasta tres Vocales representantes de las distintas Entidades sin ánimo de lucro de la iniciativa social, legalmente constituidas, que tengan como fines estatutarios la consecución del bienestar social de la infancia y la adolescencia, estén implantadas de manera significativa en el ámbito territorial de actuación del Consejo Local y colaboren de forma habitual con los Servicios Públicos contribuyendo a la mejor consecución de sus fines. Estos representantes serán nombrados en la forma que se determine reglamentariamente, atendiendo a los principios de igualdad, concurrencia, publicidad y objetividad”.*

3. Dentro del análisis previo que se realiza es necesario dar especial importancia a averiguar qué opinan los y las menores de esta Comisión. Se está promocionando la participación y ello requiere contar con sus protagonistas desde el comienzo

Las entrevistas en centros escolares y asociaciones son un buen pretexto para incorporar un mínimo análisis sobre la opinión que les merece a los y las menores una

Comisión de estas características en su barrio o en su municipio. ¿Qué aspectos les parece que debe tratar?, ¿cuál es su opinión sobre los mismos?, en caso de que no exista Reglamento, ¿cómo creen que puede elegirse a los vocales? Esta información puede ser recogida de muchas formas (una encuesta, por ejemplo) pero sugerimos de mejor grado, que se utilice alguna técnica de trabajo grupal con niños y niñas de distintas edades, en la que se dé la oportunidad de escuchar diferentes voces de variada intensidad. Sólo debe opinarse de lo que se conoce, así que la información previa sobre la Comisión es importante.

4. Otra duda a resolver: ¿Recogen las Normas Particulares del Consejo Local el Reglamento de la Comisión de Participación?

Las Normas Particulares de funcionamiento del Consejo Local tienen que recoger cómo funcionará la Comisión en los siguientes aspectos:

- Número de miembros.
- Método para la elección de vocales de la Comisión.
- Método para la elección de la Vicepresidencia (la Presidencia y la Secretaría son papeles cubiertos por miembros del Consejo Local).

La mediadora o el mediador puede facilitar que el Reglamento llegue a buen puerto si aún no está definido. En este caso, es interesante contar con propuestas de reglamentos de comisiones de participación o de otras experiencias de estructuras participativas infantiles que

La mediadora o el mediador puede facilitar que el Reglamento llegue a buen puerto si aún no está definido

Los niños, niñas y adolescentes querrán tomar parte de la Comisión si ven que ésta va a atender a sus expectativas de forma eficaz

se realicen en otros municipios¹¹, conocer la opinión de asociaciones y menores, e incluso, en esta Guía se hace alguna sugerencia.

5. Reunamos la Comisión

Con el Reglamento en marcha, la mediadora o el mediador debe ayudar a que la Comisión inicie su trabajo. Puede que la elección de vocales no sea sencilla, que haya que convocar a los y las menores a reuniones, que haya que motivar su participación en la Comisión. El aprendizaje de la participación conlleva conocer bien para qué se participa y esa es la principal motivación: los niños, niñas y adolescentes querrán tomar parte de la Comisión si ven que ésta va a atender a sus expectativas de forma eficaz, no les va a utilizar, ni hacer perder el tiempo.

6. Un reto: garantizar que la Comisión continúe trabajando

Las primeras reuniones de la Comisión son decisivas porque se crea su 'cultura organizativa'. Promover que esa cultura se base en un talante democrático, a partir del respeto por las opiniones de todos sus miembros, del análisis documentado, de la reflexión sobre los temas, etc. es esencial para garantizar el funcionamiento de la Comisión. Es probable que quienes están en la Presidencia o la Secretaría de la Comisión nominados por el Con-

¹¹ A modo de ejemplo, citamos que en la Comunidad de Madrid existen experiencias de estructuras de participación infantil al menos en: Alcobendas, Coslada, Fuenlabrada y Galapagar.

sejo Local, sepan a la perfección cómo coordinar el trabajo pero siempre es positivo contar con alguien (el mediador o la mediadora) que ayude en caso necesario, a generar la cultura participativa necesaria.

7. Y después...

La Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia ya está en marcha. En sus primeras reuniones aclara sus formas de organización y los ejes de su trabajo con ayuda o no de esa(s) persona(s) que ejerce(n) de mediadora(s), de animadoras de la participación. Pero el trabajo de promoción de la participación infantil y de la adolescencia en un municipio no debería concluir aquí. Seguro que la Comisión establece los canales de información de sus propuestas al Consejo Local y al conjunto de la población y, algo importante: también trabaja por incorporar a nuevas personas a la labor de la propia Comisión. Implicar a otros niños y niñas (organizados o no) pidiendo su opinión, promoviendo el debate de las cuestiones que les afectan, informando de posibles alternativas, etc. es una tarea continua que debe realizarse por parte de los propios miembros de la Comisión con o sin ayuda de mediadores. Cada localidad habrá de decidir sobre cómo gestionar esa importante responsabilidad: la educación en la democracia.

El trabajo de promoción de la participación infantil y de la adolescencia en un municipio no debería concluir aquí

6. RECURSOS: Bibliografía y contactos de utilidad

BIBLIOGRAFÍA	
ACCIÓN EDUCATIVA (2001)	"Estudio sobre la Comisión de Participación de la Infancia y la Adolescencia". Instituto del Menor y de la Familia de la Comunidad de Madrid. (No publicado)
CARITAS ESPAÑOLA (1996)	"En busca de la acción socioeducativa con la infancia y la adolescencia"
CILLERO PERFECTO, L. (1993)	"La intervención educativa en el tiempo libre infantil y juvenil". Escuela Pública de Animación y Educación Juvenil de la CM. (No publicado)
Consejo de la Juventud de España (1999)	Documento de los "Encuentros de intercambio sobre participación infantil". Madrid, 16 y 17 de mayo de 1998
Consejo de la Juventud de España (1999)	"Participando que es gerundio: pautas educativas para trabajar la participación infantil" Internet: http://www.cje.org
FRANCH, Joaquim y MARTINELL, Alfons (1985)	"La animación de grupos de tiempo libre y de vacaciones". Cuadernos de Pedagogía. Editorial Laia. Barcelona.
Fundación Familia, Ocio y Naturaleza, FONAT (2000)	"Guía para la creación de Espacios Infantiles de Ocio Compartido". Madrid
HART, Roger A. (1993)	La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica. Ensayos Innocenti. N° 4. UNICEF. Oficina Regional para América Latina y el Caribe. Santafé de Bogotá (Colombia).
Plataforma de Organizaciones de Infancia (2000)	"Participación infantil en el tiempo libre: reflexiones y experiencias. Una mirada desde los adultos y la infancia". Dirección General de Acción Social del Menor y la Familia. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
SÁNCHEZ MARÍN (1998)	"Participación Infantil". Mesa Redonda recogida en V Congreso de Intervención Social. Calidad y responsabilidad compartida: retos del bienestar en el cambio de siglo. IMSERSO.
San Fabián Maroto, J.L (1997)	"La experiencia participativa de los estudiantes en el ámbito escolar". CIDE. MEC
Gil Villa, F. (1995)	"La participación democrática en los centros de enseñanza no universitarios" CIDE. MEC

DIRECCIONES		
NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
Acción Educativa	C/ Luis Vélez de Guevara, 8 1º 28012 Madrid	91 429 50 29
Área de Juventud de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)	c/ Nuncio, 8 28005 Madrid	91 364 37 00
Cáritas Española	C/ San Bernardo, 99 Bis – 7º 28015 Madrid	91 444 10 00
Comité Español del UNICEF	C/ Mauricio Legendre, 36 28046 Madrid	91 733 40 00
Consejo de la Juventud de la Comunidad de Madrid	C/ San Bernardo, 24 4ª Planta 28015 Madrid	91 53126 55
Cruz Roja Juventud	C/ Rafael Villa, s/n 28023 EL PLANTÍO (Madrid)	91 335 44 44
Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid	C/ Serrano, 110 28006 Madrid	91 563 44 11
Escuela de Animación y Educación Juvenil de la CM	Paseo de la Castellana, 101 - 2º 28046 Madrid	91 556 24 40
Federación de Asociaciones Scout de España (ASDE)	C/ Embajadores, 106-108, casa 1, Bajo D - 28012 Madrid	91 517 54 42

DE INTERÉS		
FAX	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PÁGINA WEB
91 429 50 31	aeduca@arrakis.es	www.galeon.com/aeduca/
91 365 54 82		www.femp.es
91 593 48 82	info@caritas.es	www.caritas.es
91 3147475		www.unicef.es
91 532 05 17	admon@cjcm.org	www.comadrid.es/cmadrid/juventud/consejo_juventud.htm
91 335 44 55	juventud@cruzroja.es	www.cruzroja.es/c81juvent.htm
91 561 81 73		www.dmenor-mad.es/
91 556 69 07	eaejcm@eurosur.org	www.eurosur.org/eaejcm/menu.htm
91 517 53 82	asdeof@asde.es	www.asde.es

DIRECCIONES		
NOMBRE	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO
Fundación FONAT	Avda. de Canillejas a Vicálvaro, 82 4º 28022 Madrid	91 775 94 56
Instituto de la Juventud	C/ Marqués de Riscal, 16 28010 MADRID C/ José Ortega y Gasset, 71 28006 MADRID	91 347 77 00
Instituto Madrileño del Menor y la Familia	C/ Gran Vía, 14 28013 Madrid	91 580 36 64
Plataforma de Organizaciones de Infancia	Plaza Tirso de Molina, 5 – 5º A 28012 Madrid	91 369 50 99
Programa de Asociacionismo Juvenil de la Comunidad de Madrid	C/ Gran Vía 10, 1º 28013 Madrid	91 420 58 21/22
Save the Children	Plaza de Puerto Rubio, 28 28053 Madrid	91 513 05 00

INTERÉS

FAX

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA

PÁGINA WEB

91 775 94 41

fonat@fonat.org

www.fonat.org

injuve@mtas.es

www.mtas.es/injuve/

91 580 37 47

www.comadrid.es/cmadríd
/immf/sugerencia.htmwww.comadrid.es/cmadríd
/immf/instituto.htm

plataforma.infancia@clientes.fujitsu.es

91420 58

asociacionismo.juvenil@comadrid.es

91 552 32 72

stch@savethechildren.es

www.savethechildren.es



INSTITUTO MADRILEÑO DEL MENOR Y LA FAMILIA

CONSEJERÍA DE SERVICIOS SOCIALES



Comunidad de Madrid

Con la colaboración de

Acción Educativa